



Cimitarra
"Con Progreso Social"

WS
Alcalde

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
CIMITARRA – SANTANDER

Página 1

Código: SEC-INF_18 - Versión 1.0 de 05/01/2016

Decreto N°006-2021

DECRETO N° 006 DE 2020

(Enero 06)

POR EL CUAL SE FIJAN VALORES ABSOLUTOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PARA LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS GRÁVAMENES QUE SE CANCELARAN EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIMITARRA, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que se hace necesario fijar en pesos el cobro de los diferentes impuestos, tasas y demás gravámenes que se cancelan por parte de los diferentes contribuyentes de la Alcaldía de Cimitarra.
- b. Que el Estatuto Tributario del Municipio de Cimitarra, Santander, expedido por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 132 noviembre 30 de 2018, fijó algunos impuestos, tasas y gravámenes en términos de salarios mínimos diarios legales vigentes o salarios mínimos mensuales legales vigentes y en valores absolutos.
- c. Que en el mismo Acuerdo N° 132 noviembre 30 de 2018, se autoriza al Alcalde para fijar y actualizar dichos valores absolutos.
- d. Que el Gobierno Nacional a través del ministerio de Trabajo, mediante Decreto N° 2360 del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2021 quedando en Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos MCTE (\$ 908.526), el cual se basa para la liquidación de algunos gravámenes municipales.
- e. Que la DIAN fijó mediante Resolución 000111 del 11 de diciembre del 2020, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para la vigencia 2021 treinta y seis mil trescientos ocho pesos Mcte (\$36.308), el cual es base para la liquidación de algunos gravámenes municipales.
- f. Que en mérito a lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Cimitarra.

Cimitarra – Santander
Carrera 5 No. 6-10 Centro
Código postal: 686048

secretariahacienda@cimitarra-santander.gov.co

Teléfonos: 6059219 ext. 1009, 1071, 1072

Celulares: 311-2567466 – 318-8923481



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese los valores absolutos que cancelan los diferentes contribuyentes de la Alcaldía Municipal de Cimitarra, Santander, por los diferentes impuestos, tasas, derechos, contribuciones, formularios, especies y demas; así mismo aproxímense los valores resultantes al ciento siguiente por exceso de 50 o mas y por defecto de 49 o menos, de a siguiente manera:

VALORES A APGAR POR ALGUNOS IMPUESTOS, TÁSAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS AÑO 2021.

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AÑO 2021-SMLMV	\$908.526,00
SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE AÑO 2021- SMLDV	\$30.284,20
UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO AÑO 2021- UVT	\$36.308,00

FORMULARIOS Y ESPECIES	TARIFA	UNIDAD	VALOR
RECIBO IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMÁS FACTURACIÓN Y RECIBOS.	30%	UVT	\$10.900

PUBLICIDAD DE CARÁCTER PROVISIONAL (HASTA 30DÍAS)	TARIFA	UNIDAD	VALOR
DIMENSIÓN ENTRE 24 Y 48 M ²	1	SMLMV	908.500
DIMENSIÓN ENTRE 8 Y 24 M ²	1/2	SMLMV	454.200

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DE CARÁCTER PERMANENTE	TARIFA	UNIDAD	VALOR
DIMENSIÓN ENTRE 24 Y 48 M ²	4	SMLMV	3.634.100
DIMENSIÓN ENTRE 8 Y 24 M ²	2	SMLMV	1.817.100

PASACALLES	TARIFA	UNIDAD	VALOR
POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES	1 ½	SMLDV	45.400

AVISOS NO ADOSADOS O NO FIJADOS A LA PARED	TARIFA	UNIDAD	VALOR
POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES	2	SMLDV	60.600

PENDONES O FESTONES	TARIFA	UNIDAD	VALOR
POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES	1	SMLDV	30.300

ESPECTACULOS PÚBLICOS	TARIFA	VALOR	
SOBRE LA TOTALIDAD DE LA EMISIÓN O PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO.	10%	TOTALIDAD INGRESOS BRUTOS	
DELINEACIÓN URBANA	TARIFA	UNIDAD	VALOR
CONSTRUCCIÓN NUEVAS EDIFICACIONES	20%	SMLDV	POR M ² A CONSTRUIR



Cimitarra
"Con Progreso Social"

WS
Alcalde

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
CIMITARRA – SANTANDER

Página 3

Código: SEC-INF_18 - Versión 1.0 de 05/01/2016

Decreto N°006-2021

CONSTRUCCIONES VIVIENDA NUEVA INTERES SOCIAL SISTEMA AUTOCONSTRUCCIÓN	2%	SMLDV	POR M² A CONSTRUIR
REFRACCIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES	0.5%	AVALUO CATASTRAL	
*Esta tarifa no podra ser infeiros a un salario minimo diario legal vigente y en ningun caso podrá superar los sesenta y cinso salarios minimos diarios vigentes.			

VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES	TARIFA	VALOR
SOBRE LA TOTALIDAD DE LA EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS	2%	SOBRE EL VALOR DE EMISIÓN PÓLIZAS

RIFAS	TARIFA	VALOR
SOBRE LA TOTALIDAD DE LA EMISIÓN O PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO.	10%	TOTALIDAD INGRESOS BRUTOS

DEGUELLO GANADO MAYOR	TARIFA	UNIDAD	VALOR
DEGUELLO	50%	SMLDV	15.100
MATADERO PÚBLICO HEMBRA	30%	SMLDV	9.100
MATADERO PÚBLICO MACHO	20%	SMLDV	6.100
PAPELRIA	20%	UVT	7.300

DEGUELLO GANADO MENOR	TARIFA	UNIDAD	VALOR
DEGUELLO	20%	SMLDV	6.100
MATADERO PÚBLICO HEMBRA	15%	SMLDV	4.500
MATADERO PÚBLICO MACHO	10%	SMLDV	3.000
PAPELRIA	20%	UVT	7.300

PAZ Y SALVO, CERTIFICACIÓN, DUPLICADOS, CONSTANCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.	TARIFA	UNIDAD	VALOR
POR UNIDAD DE DOCUMENTO EXPEDIDO	30%	UVT	10.900

SISTEMATIZACIÓN	TARIFA	UNIDAD	VALOR
POR UNIDAD DE DOCUMENTO EXPEDIDO	10%	UVT	3.600

RECIBOS OFICIALES	TARIFA	UNIDAD	VALOR
POR UNIDAD DE DOCUMENTO EXPEDIDO	20%	UVT	7.300

SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEACIÓN	TARIFA	UNIDAD	VALOR
----------------------------------	--------	--------	-------



Cimitarra
"Con Progreso Social"

WS
Alcalde

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
CIMITARRA – SANTANDER

Página 4

Código: SEC-INF_18 - Versión 1.0 de 05/01/2016

Decreto N°006-2021

RADICACIÓN DE PROYECTOS DE : contrucción, ampliación, modificación, adecuacion, reparacion, urbanizacion y parcelacion.	2	UVT	72.600
LICENCIAS DE URBANISMO, PARCELACIÓN Y LOTEÓ	5	UVT	181.500
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL (m²)	10%	UVT	3.600
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERESE SOCIAL (m²)	2%	UVT	700
LICENCIA DE SUBDIVISIÓN: hasta 1.000 m²	2	UVT	72.600
LICENCIA DE SUBDIVISIÓN: mayor a 1.000 m² hasta 5.000 m²	8	UVT	290.500
LICENCIA DE SUBDIVISIÓN: mayor a 5.000 m² hasta 10.000 m²	15	UVT	544.600
LICENCIA DE SUBDIVISIÓN: mayor a 10.000 m²	30	UVT	1.089.200
REVISIÓN Y APROBACIÓN REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	1	UVT	36.300
PRORROGA LICENCIAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	2	UVT	72.600
AUTENTICACIÓN DUPLICADOS DE RESOLUCIONES Y LICENCIAS	1	UVT	36.300
AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO DE TIERRA	3%	UVT	1.100
INSCRIPCIÓN DE PLANTAS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PREFABRICADOS	2	UVT	72.600
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES: Ingenieros Civiles, Arquitectos, Topógrafos.	3	UVT	108.900
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES: Técnicos Constructores.	1	UVT	36.300
REGISTRO DE URBANIZADORES Y/O CONSTRUCTORES: Hasta 10 viviendas.	1	UVT	36.300
REGISTRO DE URBANIZADORES Y/O CONSTRUCTORES: Hasta 20 viviendas.	2	UVT	72.600
REGISTRO DE URBANIZADORES Y/O CONSTRUCTORES: Hasta 50 viviendas.	4	UVT	145.200
REGISTRO DE URBANIZADORES Y/O CONSTRUCTORES: Hasta más 50 viviendas.	8	UVT	290.500
VIABILIDAD PERMISO DE CAPTACIÓN PARA PLANES DE V.I.S.: Hasta 50 soluciones de vivienda	1	UVT	36.300
VIABILIDAD PERMISO DE CAPTACIÓN PARA PPLANES DE V.I.S.: Más 50 soluciones de vivienda	3	UVT	108.900
PERMISO PARA OCUPACIÓN O ROTURA DE VÍAS: PRIMER DÍA.(m²)	10%	UVT	3.600

Cimitarra – Santander

Carrera 5 No. 6-10 Centro

Código postal: 686048

secretariahacienda@cimitarra-santander.gov.co

Teléfonos: 6059219 ext. 1009, 1071, 1072

Celulares: 311-2567466 – 318-8923481



Cimitarra
"Con Progreso Social"

WS
Alcalde

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
CIMITARRA – SANTANDER

Página 5

Código: SEC-INF_18 - Versión 1.0 de 05/01/2016

Decreto N°006-2021

PERMISO PARA OCUPACIÓN O ROTURA DE VÍAS: DÍAS SIGUIENTES.(m²)	20%	UVT	7.300
LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES REALIZADAS SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE	300%	AVALUO CATASTRAL	
DEMARCACIÓN DE LOTES	0.50%	AVALUO CATASTRAL	
AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN Y CERRAMIENTOS	0.50%	AVALUO CATASTRAL	
AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIONES LOCATIVAS,	0.25%	AVALUO CATASTRAL	

TÁSAS DE LA PLAZA DE MERCADO	TARIFA	UNIDAD	VALOR
PUESTO DE VERDURAS Y COMESTIBLES	2	SMLDV	60.600
PUESTO DE CENTROS COMERCIALES Y DEMÁS	4	SMLDV	121.100

TÁSAS DE LA PLAZA DE FERIAS	TARIFA	UNIDAD	VALOR
PUESTO DE VERDURAS Y COMESTIBLES	50%	SMLDV	15.100

TÁSAS DE MATADERO PÚBLICO			
GANADO MAYOR	TARIFA	UNIDAD	VALOR
HEMBRA	30%	SMLDV	9.100
MACHO	20%	SMLDV	6.100
GANADO MENOR	TARIFA	UNIDAD	VALOR
HEMBRA	15%	SMLDV	4.500
MACHO	10%	SMLDV	3.000

TÁSAS DE CARNICERIA Y SOMBRA	TARIFA	UNIDAD	VALOR
POR MES DE SERVICIO	2	SMLDV	60.600

REGISTRO DE PATENTES, MARCAS Y HERRETES	TARIFA	UNIDAD	VALOR
POR CADA REGISTRO	3	SMLDV	90.900

EMBARQUE DE GANADO	TARIFA	UNIDAD	VALOR
MACHO	20%	SMLDV	6.100
HEMBRA	30%	SMLDV	9.100

TRÁMITES DE TRANSPORTE	TARIFA	UNIDAD	VALOR
TARJETAS DE OPERACIÓN TAXIS	2	SMLDV	60.600
TARJETAS DE OPERACIÓN BUS-BUSETA, MICROBUSES	3	SMLDV	90.900
CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA	2	SMLDV	60.600
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESA TERRESTRE AUTOMOTOR	1	SMLDV	30.300



Cimitarra
"Con Progreso Social"

WS
Alcalde

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
CIMITARRA – SANTANDER

Página 6

Código: SEC-INF_18 - Versión 1.0 de 05/01/2016

Decreto N°006-2021

NOTA: Los valores absolutos resultantes se aproximarán al ciento siguiente por exceso de 50 o más y por defecto de 49 o menos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y del Tesoro para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año Dos mil veintiuno (2021).

Dado en Cimitarra, Santander, a los seis (06) de mes de enero del año Dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILFRAN FERNANDO SABOGAL YARCE
ALCALDE MUNICIPAL DE CIMITARRA